



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 194 -2011-CONCYTEC-P**

Lima, 15 de junio del 2011

**VISTO;** la solicitud con N° de Registro 7511 del Sr. Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Ricardo Rodríguez Carrasco fue contratado mediante el Contrato N° 024-2006-CONCYTEC-OAJ de fecha 16 de Febrero del año 2006 y con renovaciones continuas con contratos 032-2006, 052-2006, 013-2007, 037-2007, 063-2007, 087-2007, 113-2007, 017-2008, 041-2008, 066-2008, 091-2008, 025-2009, 049-2009 y 038-2010-CONCYTEC-OAJ, con vencimiento el 15 de febrero del año 2010 antes de cumplir los 5 años.;

Que, la Resolución N° 050-2011-CONCYTEC-P dispone reconocer a partir de la fecha 16 de febrero de 2011 como Técnico, en la Oficina de Mesa de Partes, las funciones, las cuales están indicadas en los Manuales de Organización y Funciones a nivel de cargo, encontrándose también contempladas en el ROF del CONCYTEC en el artículo 14 literal d) del Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

Que, el Sr. Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, registra la Plaza de Técnico – T3 en la Mesa de Partes y está registrado en el CAP – Cuadro para Asignación de Personal 2001 N° 095 y tiene el registro PAP – Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2008 con registro N° 081;

Que, con fecha 20 de mayo de 2011, el Señor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco presenta ante el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC su solicitud de reconocimiento de su condición de contratado a plazo indeterminado desde el 16 de febrero del año 2006;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 171-2011-CONCYTEC-OAJ, opina que resulta procedente la solicitud del Sr. Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, por cuanto las funciones realizadas por éste corresponden a actividades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del CONCYTEC aprobadas por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED, asimismo está registrado en el Cuadro para Asignación de Personal N° 095 y tiene el Registro PAP – Presupuesto Analítico de Personal N° 081;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Secretario General (e); y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28613, así como por lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** a partir del 16 de febrero de 2006, la condición de Contrato a Plazo indeterminado del Señor Ricardo Hermilio Rodríguez Carrasco, como Técnico Nivel T-3 de Mesa de Partes, Plaza CAP N° 095 y Plaza PAP N° 081 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.



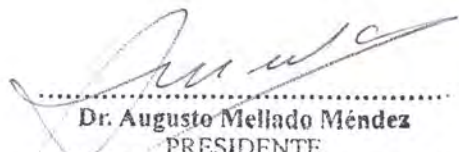
**RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 194 -2011-CONCYTEC-P**

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina General de Administración realice los actos administrativos necesarios a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración la notificación de la presente Resolución, a las dependencias que correspondan, así como al interesado para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- ENCÁRGUESE** a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicación en CyT, la publicación de la presente Resolución en el portal de Transparencia de la entidad.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

  
.....  
**Dr. Augusto Mellado Méndez**  
PRESIDENTE  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica